

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Guijo**

Núm. 2.068/2023

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Por medio de la presente, se da conocimiento del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de El Guijo, en sesión ordinaria, celebrada con fecha treinta de marzo del dos mil veintitrés, relativo a la modificación de las retribuciones asignadas al cargo de la Alcaldía, que se viene desempeñando en régimen de dedicación parcial, y aprobación al concejal delegado en materia de urbanismo, turismo y medio ambiente, a los límites cuantitativos máximos establecidos en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LR-SAL-, así como de lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo séptima "Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales" de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y que a continuación se transcribe parcialmente:

PRIMERO. Modificar la retribución a favor del miembro de la

Corporación de Alcalde que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial en un 43,92% y que percibirá una retribución mensual bruta de 2.100,00, pagadera en 14 mensualidades, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos desde el día de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social del nuevo cargo con retribución, el del Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Turismo y Medio Ambiente

SEGUNDO. Aprobar el cargo del Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Turismo y Medio Ambiente un régimen de retribuciones de 1.400,00 € brutos mensuales, incluida la paga extra, con una dedicación parcial del 30,45% durante el periodo de 2 meses a contar desde la fecha de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, debiendo de asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Todo ello, dentro de los límites del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales dispuesto en la disposición adicional vigésimo séptima "Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales" de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

El Guijo, 11 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Fernández Aperador.